



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000034 -2019/MDSA

Santa Anita, 21. NOV 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, la Carta S/N de fecha 03/10/2019, el Memorándum N° 261-2019-SGL-GAF/MDSA, el Memorándum N° 0193-2019-SGECDJT-GSPDH/MDSA, Informe N° 0148-2019-MDSA/GAF, el Informe N° 877-2019-GAJ/MDSA, el Memorándum N° 582-2019-MDSA/GM, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante carta S/N de fecha 03 de Octubre de 2019, con Documento Externo N° 15894, del Sr. Ronald Odicio Mori, dona la cantidad de once (11) libros de segundo uso de su propiedad;

Que, mediante Memorándum N° 261-2019-SGL-GAF/MDSA la Subgerencia de Logística, informa y pone a conocimiento sobre los bienes donados; derivando los documentos a las áreas pertinentes para su respectiva opinión y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 0193-2019-SGECDJT-GSPDH/MDSA la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, emite opinión favorable y que se continúe con el respectivo procedimiento de su aceptación y/o aprobación;

Que, Mediante Informe N° 0148-2019-MDSA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas manifiesta que se eleven los documentos con la finalidad de que el presente expediente sea evaluado y de estar conforme se realicen las acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 877-2019-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se remita a sesión de concejo municipal, la solicitud de donación de 11 libros de segundo uso ofrecidas por el ciudadano de este distrito, Ronald Odicio Mori, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, finalmente con Memorándum N° 582-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos referidos, para ser elevados al concejo municipal para su aprobación correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación realizada por el Sr. Ronald Odicio Mori, la cantidad de once (11) libros, cuyo valor asciende a S/ 74.00 (Setenta y cuatro con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo al siguiente detalle:

CANT	TÍTULO DEL TEXTO	AUTOR	VALOR
01	Tradiciones Peruanas Tomo I	Ricardo Palma	S/ 10.00
01	Tradiciones Peruanas Tomo II	Ricardo Palma	S/ 10.00
01	Tradiciones Peruanas Tomo III	Ricardo Palma	S/ 10.00
01	Tradiciones Peruanas Tomo IV	Ricardo Palma	S/ 10.00
01	Maravillas del Mundo Tomo I	Juan Salvat	S/ 10.00
01	Maravillas del Mundo Tomo II	Juan Salvat	S/ 10.00
01	Maravillas del Mundo Tomo V	Juan Salvat	S/ 10.00
01	Blockbuster 1	Jenny Dooley	S/ 1.00
01	Focos On Pronunciation	Linda Lane	S/ 1.00
01	La Lingüística Estructural	Giulio C. Lepschy	S/ 1.00
01	Curso de Lingüística General	Ferdinand de Saussure	S/ 1.00
TOTAL			S/ 74.00

Los cuales serán destinados a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Sr. Ronald Odicio Mori, por la donación citada en el artículo 1° del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

